



Inexistencia de Información
Expediente Número 02/2023

Administración
2021 – 2024

Dependencia solicitante: Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León

Ciudad Juárez, Nuevo León. Resolución del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, correspondiente al seis de enero del dos mil veintitrés.

Vistas las constancias que integran el expediente 02/2023, derivado del Recurso de Revisión con el número RR/1025/2020, mismo que deriva de la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en concreto a la respuesta de la Unidad de Transparencia, integrada por la información allegada por el área competente, se tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

I. **Recurso de Revisión.** El once de febrero del 2021-dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión a la información registrado con el número de folio RR/1025/2020, en la cual requirió lo siguiente:

“LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE”.

II. **Turno de la solicitud** de referencia fue atendida por la C. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, en su carácter de Enlace de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, para dar seguimiento y respuesta a la solicitud que le compete, para efecto de que en el ámbito de su competencia la atendieran y determinaran lo conducente.

III. **Respuesta del área.** En respuesta a la solicitud, el área solicitante en el punto que antecede otorgo la respuesta de los puntos de su competencia a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que se brindara respuesta a la particular.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, envió la respuesta al punto de su competencia a la Unidad de Transparencia, anexando como parte de la misma del acta de búsqueda, de fecha **dieciocho de enero del dos mil veintitrés**, en el cual solicito a la Unidad de Transparencia para que por su conducto turnara a este Comité de Transparencia a fin de que se admita a trámite y previo a lo anterior valore y emita un acuerdo que en derecho proceda, respecto de la inexistencia de la información, al haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada esta, no se encontraron dentro del repositorio documental digital ni tampoco en archivos físicos toda vez que, la información solicitada en relación a **“LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE”**, terminando la búsqueda sin éxito, ya que no se encontró la información peticionada como se indica del acta circunstanciada de búsqueda de información en ese sentido, en lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, no ha asentado registro alguno y/o documento con información debido a que en ningún momento ni a la presente fecha se había ni ha implementado el uso o se ha puesto en práctica algún reglamento en sistema braille de tránsito, en tal virtud esa autoridad no genero la información requerida y propone la formal inexistencia de la información relativa a lo requerido en la solicitud del particular, lo anterior de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

IV. **Remisión del expediente al Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a solicitud del sujeto obligado sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta brindada dentro del expediente

Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518



Inexistencia de Información
Expediente Número 02/2023

Administración
2021 – 2024

Dependencia solicitante: Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León

en que se actúa, poniéndolo a disposición de sus integrantes a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, ello según lo dispuesto por el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

“LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE”

V. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia, convocó a los demás integrantes del mismo, para llevar a cabo una reunión ordinaria, señalando para ese efecto el día de hoy, así como hora y lugar para su desahogo, a efecto de resolver lo conducente al informe remitido por la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, respecto a la solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución; en razón de lo anterior y reunido con esta fecha el Comité, previo acuerdo de la orden del día de la reunión ordinaria, se procede a la emisión de la resolución que corresponde, atento a lo preceptuado por el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en los términos siguientes:

Para analizar la veracidad de la inexistencia de la información solicitada por el particular, señalada en el antecedente III, situación que manifiesta la Dependencia de este municipio, se procede al análisis correspondiente para determinar la autenticidad de dicha manifestación con lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley en comento, por lo que este Comité, realiza la presente acta de INEXISTENCIA de información, en base a los siguientes criterios:

ACTA DE BUSQUEDA DE INFORMACIÓN

El día 18 de enero de 2023, en las instalaciones de la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta Secretaría, ubicada en la calle Camino a la Paz #100, en la colonia Garza, y Garza, en el municipio de Juárez, Nuevo León el C. Efraín Guerrero Verdín, servidor público que desempeña sus labores en el área de la Dirección de vialidad y tránsito de esta Secretaría, llevó a cabo en el espacio físico conocido como oficinas de la Dirección antes mencionada, se realizó la exhaustiva búsqueda virtual y electrónica de la información solicitada por la Unidad de Transparencia del municipio de Juárez, respecto al Reglamento de tránsito en el sistema braille, con los siguientes hallazgos:

La búsqueda se enfocó en la información de todos los archivos con los que cuenta la Dirección de Vialidad y Tránsito, a la fecha, siendo las 08:00 horas del día 18 de enero de 2023, una vez que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información necesaria en las carpetas electrónicas administrativas en las que se conservan y capturan de **manera electrónica** información sobre reglamentos y demás información que maneja la Dirección de Vialidad y Tránsito, esto para dar respuesta a la solicitud de información realizada por un ciudadano, tengo a bien informar a los integrantes de este Comité que, siendo las 11:30 horas se terminó la búsqueda, se tiene la certeza que no se localizaron tanto como **archivos electrónicos** (dentro de carpetas electrónicas, sub carpetas, bases de datos en formato xls (Excel), con palabras clave como “reglamentos”, “reglamentos en sistema braille”, así como en carpetas y sub carpetas de archivos en formato .docx (Word) que contengan información **referente a algún reglamento de tránsito en sistema braille**.

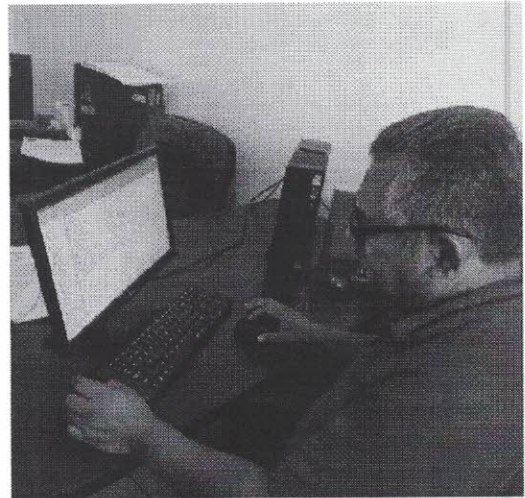
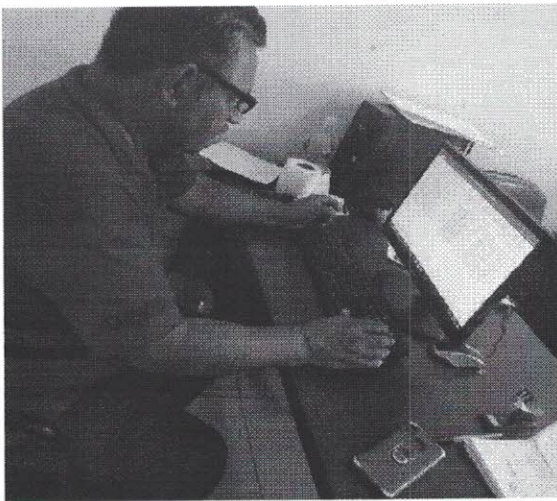


**Inexistencia de Información
Expediente Número 02/2023**

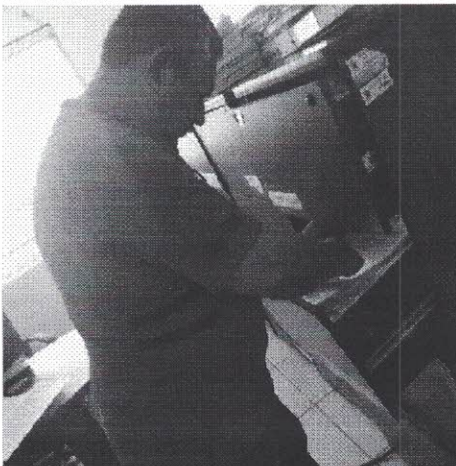
Administración
2021 – 2024

Dependencia solicitante: Secretaría de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León

En referencia a la información que se encuentra en la Dirección de Vialidad y Tránsito, en donde no se encontró información respecto sobre **LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE.**



En el mismo orden de ideas, el mismo día 18 de enero de 2023, siendo las 12:00 horas, se realizó una indagación manual exhaustiva en el contenido íntegro en los archiveros con los que cuenta la Dirección de Vialidad y Tránsito, en la cual se revisaron los documentos dentro de carpetas, separadores, folders, de todos los documentos impresos que obran en los archivos de la Dirección de Vialidad y Tránsito del municipio de Juárez, Nuevo León, la cual se ubica en el edificio principal de esta Secretaria, concluyendo la búsqueda siendo las 15:45 horas del mismo día, la cual dio como resultado que, no se localizaron archivos impresos o físicos que contengan información respecto **DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE.**



Es materialmente imposible la generación de la información solicitada, aunado a lo establecido, la información peticionada no fue generada ni existe, puesto que no se configura la existencia de cualquier documento o expediente en donde figura algún

**Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518**



Administración
2021 – 2024

Inexistencia de Información
Expediente Número 02/2023

Dependencia solicitante: Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León

reglamento de tránsito en sistema braille, esto debido a que anteriormente no se contaba con la infraestructura tecnológica y personal necesario y capacitado para realizar dichas funciones, aunado a que no se cuenta con registro de entrega de recepción de administraciones anteriores o se encuentre en alguna otra dependencia de esta Administración municipal.

Por lo tanto, no existe registro alguno en los archivos de la Dirección de Vialidad y Tránsito de este municipio, área encargada de tener dentro de sus archivos la evidencia documental o electrónica que arroje la preexistencia y/o generación de cualquier documento en donde figure algún reglamento en sistema braille de tránsito, circunstancia que han dado motivo a que la búsqueda de algún documento haya sido infructuosa.

En consecuencia, esta dependencia, específicamente la Dirección de Vialidad y Tránsito, le resulta imposible generar o reponer documentos sobre la información solicitada, debido a que la inexistencia de dicha información, procede de que, en ningún momento ni a la presente fecha se había ni ha implementado el uso o se ha puesto en práctica algún reglamento en sistema braille de tránsito., por lo que nunca existió la información en los archivos de esta Secretaría.

Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, hace constar que **no es posible ordenar que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, no guarda un histórico de años anteriores**, y el municipio no cuenta con un departamento para tal efecto.

Por otra parte, en lo que respecta a la fracción IV del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste Comité, de igual forma **no es necesario dar vista al Órgano Interno de Control, para que inicie un procedimiento en contra de algún servidor público, puesto que no existe indicio alguno que muestre que en el presente caso se haya extraviado o sustraído documento alguno**, es decir, no se usó, divulgó, ocultó, alteró, mutiló, destruyó o inutilizó, total o parcialmente, sin causa legítima, la información solicitada por el particular, **ya que dicha información no existe dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, tal y como se establece en los párrafos que anteceden.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en el artículo 56 que el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

SEGUNDO. - Que el Comité de Transparencia en su calidad órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO. – En el contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho Comité de Transparencia se resuelve emitir lo siguiente:

Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518



Inexistencia de Información
Expediente Número 02/2023

Administración
2021 – 2024

Dependencia solicitante: Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de
Juárez, Nuevo León

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.


SEGUNDO. –Se confirma la inexistencia de la información de la información petitionada por el particular correspondiente a “LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL RESPECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL SISTEMA BRAILLE”, ello en virtud, de no haberse localizado la información requerida, mediante la búsqueda correspondiente, así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés, aprobada por mayoría de votos, dentro de la Resolución Número 02/2023.


TERCERO. - Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. - Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <https://juarez-nl.gob.mx/transparen/>, de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. José Ramón Elizondo Hernández, Coordinador adscrito a la Contraloría Municipal y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -


C. José Ramón Elizondo Hernández
Coordinador adscrito a la Contraloría Municipal y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León

Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518